



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032 - 2024-GI/MPR

Rioja, 21 de agosto de 2024.

VISTOS:

Carta N°001-2024/JGCM de fecha 06.06.2024, CARTA N° 088-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024, Carta N°002-2024/JGCM de fecha 21.06.2024, Carta N° 078-2024-CARF/EEET-OEI de fecha 08.08.2024, Informe N°0605-2024-OEI-GI/MPR de fecha 12.08.2024, Nota de Coordinación N° 0771-2024-GI/MPR de fecha 13.08.2024, Informe Legal N°434-2024-OAJ/MPR de fecha 21.08.2024, con proveído de la Gerencia de Inversiones de fecha 21.08.2024, respecto al Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2636521 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 10) del artículo 155 del ROF– Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR de fecha 29.12.2020, establece que la Gerencia de Inversiones tiene la función de “Aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión pública IOARR de su competencia. Asimismo, aprobar las liquidaciones y consultorías de obra”.

Que, mediante FORMATO 7C, de fecha 06.03.2024, se aprueba la IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2636521.

Que, Orden de Servicio N° 673 de fecha 09.05.2024, la Municipalidad Provincial de Rioja contrata los servicios de Carranza Melendez Jose Gusman como consultor de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2636521.

Que, mediante Carta N°001-2024/JGCM de fecha 06.06.2024, el Consultor hace llegar el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2636521.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, mediante CARTA N° 088-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024, el Gerente de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja remite al Consultor las observaciones al Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** con CUI N° 2636521

Que, mediante Carta N°002-2024/JGCM de fecha 21.06.2024, el Consultor hace llegar el levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** con CUI N° 2636521

Que, mediante Carta N° 078-2024-CARF/EEET-OEI de fecha 08.08.2024, el Especialista en elaboración de Expedientes Técnicos en la Oficina de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Inversiones, señala que el expediente técnico cumple con el contenido estipulado en los términos de referencia y que el presupuesto total asciende a la suma de S/ 758 342,41 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 41/100 soles).

Que mediante Informe N° 0605-2024-OEI-GI/MPR de fecha 12.08.2024, la Oficina de Ejecución de Inversiones, solicita aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** con CUI N° 2636521, conforme se detalla:

COSTO DIRECTO	S/ 499 541,40
GASTOS GENERALES (14.94% CD)	S/ 74 650,00
UTILIDAD (7.00% CD)	S/ 34 967,90
	=====
SUB TOTAL (ST)	S/ 609 159,30
IGV (18.00% ST)	S/ 109 648,67
	=====
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 718 807,97
SUPERVISIÓN (5.5% VR)	S/ 39 534,44
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 758 342,41

Que mediante Nota de Coordinación N° 0771-2024-GI/MPR de fecha 13.08.2024, la Gerencia de Inversiones solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión Legal para continuar con los trámites administrativos que correspondan para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** con CUI N° 2636521.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, mediante Informe Legal N°0434-2024-OAJ/MPR de fecha 21.08.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica hace llegar el informe sobre la Aprobación del Expediente Técnico, donde concluye lo siguiente:

4.3. *Debe precisarse, además, que como órgano de asesoramiento se ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, este despacho no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia de Inversiones y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención.*

4.4. *Se sugiere que la resolución por medio de la cual se aprueba la IOARR (si así lo consideran viable) sea emitida por la Gerencia de Inversiones conforme sus funciones recogidas en el artículo 155 numeral 10) del ROF, salvo mejor parecer.*

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 33.1 precisa lo siguiente: **“La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEl efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;** en cumplimiento con lo antes mencionado, debe emitirse el acto resolutorio de aprobación de expediente técnico.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;



Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 00709 EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DEL MIRADOR, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2636521, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 758 342,41 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 41/100 soles);** bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

COSTO DIRECTO	S/ 499 541,40
GASTOS GENERALES (14.94% CD)	S/ 74 650,00
UTILIDAD (7.00% CD)	S/ 34 967,90
	=====
SUB TOTAL (ST)	S/ 609 159,30
IGV (18.00% ST)	S/ 109 648,67
	=====
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 718 807,97
SUPERVISIÓN (5.5% VR)	S/ 39 534,44
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 758 342,41



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la
Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.
(www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Jesús Pilco Pezo
ING. CIVIL - CIP N° 96587
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.
* Portal Institucional.
* Archivo.